



RESOLUCIÓN O N° 37

MAT: Determina nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de Cunco.

Temuco, 23 de abril de 2024

VISTOS:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidad cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2006 del Ministerio del Interior; el Capítulo VI de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2005 del Ministerio del Interior; y el artículo 35 de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 2017 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, y demás disposiciones vigentes.

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley 18.695, las elecciones municipales se efectuarán cada cuatro años, el último domingo del mes de octubre. Así mismo, en virtud de lo señalado en el artículo 83 de la Ley N° 19.175, las elecciones de Gobernadores Regionales y de Consejeros Regionales, se efectuarán cada cuatro años, conjuntamente con las elecciones municipales, las que se encuentran programadas para el día 27 de octubre de 2024.

2. Que, en virtud de lo establecido en el inciso tercero del artículo 35 de la Ley N°18.700, noventa días antes de la fecha para efectuar la declaración de candidaturas, este Servicio publicará en su sitio web la nómina de plazas, parques u otros lugares públicos autorizados para efectuar propaganda electoral.

3. Que, conforme al citado artículo, sólo podrá realizarse propaganda electoral en los espacios que, de acuerdo con la Ordenanza General de la ley General de Urbanismo y Construcciones, puedan ser calificados como plazas, parques u otros espacios públicos y estén expresamente autorizados por el Servicio Electoral.

4. Que, mediante Oficio ORD. N° 26, de fecha 01 de febrero de 2024, se solicitó a la Ilustre Municipalidad de Cunco, la propuesta de espacios públicos para la realización de propaganda electoral, dándose cumplimiento a la etapa de proposición.



5. Que, así mismo, mediante Oficios Ordinarios Números: 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101 y 102 de fecha 11 de abril de 2024, este Servicio convocó a una reunión a los órganos intermedios colegiados de los partidos legalmente constituidos en la región, con el objeto de informar los lugares preliminarmente establecidos para el despliegue de propaganda electoral, instancia que se desarrolló de forma telemática el día 15 de abril de 2024.

6. Que, conforme a lo señalado, procede a determinar la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos para el despliegue de propaganda electoral.

RESUELVO:

1. DETERMÍNASE la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados, para el despliegue de propaganda electoral con ocasión de la elección de Gobernador Regional, Consejero Regional, Alcalde, y Concejal, en la comuna de Cunco.

DETERMINACIÓN NÓMINA ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS PARA LA INSTALACIÓN DE PROPAGANDA ELECTORAL EN LA COMUNA DE CUNCO

N°	NOMBRE	CUADRANTE DE CALLES QUE DELIMITAN EL ESPACIO	PUNTO INICIAL	OBSERVACIONES
1	Plaza de Armas Cunco	Calle Santa María, calle Teodoro Schmidt y calle Balmaceda	Calle Santa María intersección calle Pedro Aguirre Cerda en dirección hacia calle Teodoro Schmidt.	Se utilizan 3 calles a excepción de Pedro Aguirre Cerda, frontis Municipalidad. No utilizar pasos peatonales y veredas.
2	Plaza Portal San Alfonso	Avenida Los Emprendedores, pasaje Los Cerezos, pasaje el Mirador y calle Los Radales.	Avenida Los Emprendedores intersección pasaje Los Cerezos en dirección a pasaje El Mirador.	Se utiliza el perímetro completo de la Plaza. No utilizar juegos infantiles, pasos peatonales y veredas.
3	Plazoleta Villa La Dehesa	Calle Parque Nahuelbuta, calle Alerce Andino y pasaje Huerquehue.	Parque Nahuelbuta desde Cecof Las Villas en dirección a Alerce Andino.	Se utiliza perímetro Plazoleta. No utilizar juegos infantiles, pasos peatonales y veredas.
4	Plaza Los Laureles	Calle Carlos Schleyer, calle Artemio Gutiérrez, calle Vicente Adrián y calle Robinson Paredes	Calle Carlos Schleyer intersección calle Artemio Gutiérrez en dirección a calle Vicente Adrián.	Se utiliza el perímetro completo de la Plaza. No utilizar pasos peatonales y veredas.
5	Plazoleta Villa Las Hortensias	Calle Eduardo, entre calle Brunilda y calle Octaviano.	Calle Eduardo intersección calle Brunilda en dirección a calle Octaviano.	Se utiliza área verde, calle Eduardo. No utilizar juegos infantiles, pasos peatonales y veredas.

6	Plazoleta South Dakota	Calle Arturo Prat y calle Orompello.	Calle Arturo Prat intersección Orompello en dirección a calle Santa Julia.	Se utiliza área verde de Arturo Prat y Orompello. No utilizar pasos peatonales y veredas.
7	Plazoleta Villa La Dehesa 2	Calle Los Nogales, calle Carlos Bustamante, calle Los Canelos y calle Los Raulíes.	Calle Los Raulíes intersección calle Los Nogales en dirección a Carlos Bustamante.	Se utiliza perímetro completo de la plazoleta. No utilizar pasos peatonales y veredas.
8	Plaza Choroico	1 Norte, 1 Oriente y 1 Poniente	1 Norte intersección 1 Poniente, en dirección a 1 oriente.	Se utiliza área verde perímetro.
9	Plazoleta Villa San Patricio	Perímetro Plazoleta, calles José González, Los Raulíes, Omer Verdugo, Juan Rickemberg.	Los González intersección Los Raulíes, en dirección a Omer Verdugo.	Se utiliza perímetro Plazoleta. No utilizar pasos peatonales y veredas.

Nota 1: El Servicio Electoral publicará en su sitio web un plano georreferenciado donde se señala la ubicación exacta de las plazas, parques y otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda.

Nota 2: La distribución de espacios públicos conforme lo señala el inciso 2° del artículo 35 de la Ley 18.700, se realizará una vez las candidaturas se encuentren inscritas en el Registro Especial al que hace referencia el artículo 21 de dicho cuerpo legal.

Anótese, Comuníquese y Publíquese



CARLOS ZURITA INOSTROZA
DIRECTOR REGIONAL


MEN/CNG/gsa
DISTRIBUCIÓN:

- División de Fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral.
- Señor Alcalde de la I. Municipalidad de Cunco
- Oficina de Partes.